



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)



## RESOLUCIÓN N° 140/2.020

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.797 HC 020 – 2.020. Bloque Frente Cambia Mendoza.  
Proyecto de Resolución: Solicitar a la Dirección General de Escuelas la creación de una Escuela de Nivel Secundario en el Paraje de los Molles del Departamento de Malargüe.

La falta de un establecimiento de educación de nivel secundario en esta región, donde su expansión poblacional, genera la necesidad y obligatoriedad de una institución escolar del mencionado nivel educativo, destacando que la Ley de Educación, establece que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado.

Y;

CONSIDERANDO: Que la Ley de Educación entre sus principios, derechos y garantías, establece que la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación.

Que los jóvenes de esta zona, requieren la búsqueda de nuevos formatos escolares que faciliten el ingreso, la permanencia y su egreso, sabiendo que la escuela secundaria más cercana está en la Ciudad de Malargüe, a 80 km de este paraje, o en San Rafael a 70 km.

Que desde esta perspectiva las políticas educativas constituyen una herramienta justa y constitucional orientada a favorecer la permanencia de los alumnos, bajo el supuesto que permitiría que el alumno no tuviera que trasladarse desde los Molles a nuestro departamento, considerando los gastos que la propia escolaridad ocasiona.

Que se pretende mejorar las trayectorias escolares de los alumnos y disminuir las tasas de repitencia, sobre edad y abandono.

Que la continuidad del nivel secundario permitiría fortalecer e impulsar el desarrollo profesional de los jóvenes.

Que sería un nivel coordinado a funcionar conjuntamente en el establecimiento del nivel primario, en los momentos que este se encuentre en su diagrama de franquicia.

Que vecinos de esta localidad, padres de alumnos en edad escolar, solicitan la imperiosa necesidad de que sus hijos continúen estudios secundarios, solicitando se analice la posibilidad de utilizar el edificio correspondiente a la Escuela Primaria N° 8-469 Ramón Freire de esta localidad.

Que por otra parte, se beneficiarían también los alumnos de la Escuela de la localidad de La Leñas N° P-230 “Dora Brenner de Lowenstein.”. Escuela que cuenta con una matrícula



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
www.hcdmalargue.gob.ar



inconstante ya que durante el año cuenta con 8 alumnos en todo el año y en temporada de invierno la matrícula aumenta a 24 alumnos en total (alumnos golondrina).

Que existen familias cuyos hijos adolescentes no han podido seguir con la educación formal por no poder acceder a centros educativos de nivel secundario debido a la distancia y a las complicaciones viales y climatológicas existentes en esta zona cordillerana.

Que actualmente algunos jóvenes han logrado seguir sus estudios secundarios en la Ciudad de Malargüe, teniendo la opción de seguirlos en su localidad, de la misma manera los trabajadores de Las Leñas podrían venir con sus hijos en temporada invernal y los puesteros de la zona lo podrían hacer en la veranada evitando así el desgranamiento familiar y el desarraigo de los adolescentes, que, por su condición de tal, requieren aún estar bajo la mirada de sus progenitores y del núcleo familiar más cercano.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Solicitar a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, la creación en el Paraje de los Molles del Departamento de Malargüe, de una Escuela de Nivel Secundario.

**ARTÍCULO 2°:** Considerar el petitorio de los vecinos de la comunidad, el cual se adjunta al expediente.

**ARTÍCULO 3°:** Enviar copia de la presente pieza legal a:

- Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza.
- Subdelegación Administrativa Sur de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza.
- Unión Vecinal de los Molles y zonas circundantes.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A SEIS DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.**

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Oswaldo Martín Palma

Presidente



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

